

Certifico que alegó revocando el abogado Luis Silva, Santiago, 24 de junio de 2019. Alejandra Soto. Relatora.

Santiago, veinticuatro de junio de dos mil diecinueve.

Al escrito folio 36446: Téngase presente.

**Vistos:**

Atendido el mérito de los antecedentes y lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 18.287, **se confirma** la sentencia de veintiuno de enero del año en curso, escrita a fojas 45 y siguientes de estos autos.

Regístrese y devuélvase.

**Policía Local-180-2019.**



Pronunciado por la Sexta Sala de la C.A. de San Miguel integrada por los Ministros (as) Diego Gonzalo Simpertigue L., Maria Stella Elgarrista A., Maria Catalina González T. San miguel, veinticuatro de junio de dos mil diecinueve.

En San miguel, a veinticuatro de junio de dos mil diecinueve, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 07 de abril de 2019, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.